REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 31 de agosto de 2023.-
DECRETO ALC. N°6.273/2023.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley Nº19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo **8°** de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo **10, N° 7, letra j)**, que autorizan el trato directo cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales; Decreto Alcaldicio Nº1.594/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N°5.149/2023, de fecha 19 de julio de 2023, de la Dirección de Servicios Traspasados, que solicita decretar trato directo con **SNC TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, por los Servicios de Adquisición, Traslado e Instalación de Rack y Accesorios de Comunicación de la Red de Datos del CECOSF El Boro el cual depende íntegramente del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio; De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas en su Art. 51°, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. 10° requerirán un mínimo de tres (03) cotizaciones con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los número 3, 4, 5, 6 y 7. Para este caso, la causal invocada es la contenida en el número 7, por lo que no se requiere el mínimo de tres (03) cotizaciones de diferentes proveedores; y certificado de Obligación Presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el espacio físico donde se encuentra emplazada la actual sala de servidores en el CECOSF El Boro se hace insuficiente para poder dar cumplimiento a todos los requisitos (espacio y temperatura) para seguir funcionando de manera óptima, en razón de las necesidades del actual recinto, razón por la cual será trasladada de lugar (actual bodega de aseo) dentro del mismo CECOSF El Boro a un espacio que permita dar cumplimiento a todas las exigencias que la sala de servidores requiere.

Segundo: Que, debido a lo anterior se necesita adquirir, trasladar e instalar un rack de redes de telefonía e internet y accesorios acorde a la necesidad actual del recinto y que le permita funcionar tecnológicamente de manera eficaz y eficiente.

Tercero: Que, revisado el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl los servicios no se encuentran disponibles, razón por la cual se procedió a generar un proceso de solicitud de cotización, obteniendo los siguientes resultados:

GTD Telesat S.A.	SNC Telecomunicaciones Ltda.
Cumple todos los aspectos técnicos solicitados	Cumple todos los aspectos técnicos solicitados
Monto bruto oferta: $ 3.520.393. **(82 UF más IVA)** valor UF $ 36.076,99 al 19/07/2023	**Monto bruto oferta: $ 2.975.000.**

Cuarto: Que, en función de todo lo expuesto anteriormente y en consideración de la necesidad de poder habilitar la sala de servidores del CECOSF El Boro, se solicita lo siguiente:

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por **trato directo** en conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra j) de su Reglamento con **SNC TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, RUT **77.703.360-3**, representada legalmente por don **SERGIO ROBERTO NUÑEZ CARVAJAL,** ambos con domicilio comercial en calle Riquelme N°1032, Iquique, por **los Servicios de Adquisición, Traslado e Instalación de Rack y Accesorios de Comunicación de la Red de Datos del CECOSF El Boro el cual depende íntegramente del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, los cuales forman parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales, de acuerdo al detalle que a continuación se indica:

DETALLE	VALOR NETO
Servicio de adquisición, traslado e instalación de rack y accesorios de comunicaciones de la red de datos del CECOSF El Boro, de acuerdo a lo siguiente: ➢ Adquisición e instalación de Rack de piso, 32U, 140 cm., 600 mm, 60 cm fondo. ➢ Adquisición e instalación de Patch panel 48 puertos Cat6. ➢ Adquisición e instalación de PDU 8 enchufes 10/16°. ➢ Adquisición e instalación de Patch cord U/UTP Cat6 c,5 mt. ➢ Adquisición e instalación de cable UTP Cat6, 305 mt., uno por caja. ➢ Traslado, instalación y re-configuración de switch actual. ➢ Los trabajos deben realizarse sólo los días sábados y domingo previa coordinación con la Unidad Técnica. ➢ El plazo máximo de ejecución será dentro de los 10 días posteriores al envío de la Orden de Compra correspondiente.	$ 2.500.00
VALOR NETO TOTAL	**$ 2.500.000**
I.V.A.	**$ 475.000**
VALOR BRUTO TOTAL	**$ 2.975.000**

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **SNC TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, cuyo gasto asciende a la suma única total de **$2.975.000.- (dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos) Impuesto Incluido,** cuyo plazo máximo de ejecución será dentro de los 10 días posteriores al envío de la Orden de Compra correspondiente.

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se exime de la presentación de

garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- En consideración con lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, esta será a través de la emisión de la orden de compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor, en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación, entendiéndose aceptados con ello, los términos de referencia que rigen la presente contratación y los requerimientos que le efectúe esta Municipalidad, los cuales lo obligarán a su cumplimiento.

5.- No podrán participar aquellos oferentes que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha del respectivo proceso según lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 4° de la Ley N° 19.886.
No podrán celebrar contratos administrativos con la Municipalidad de Alto Hospicio los proveedores contratados, que se encuentren afectos a alguna causal de prohibición señalada en el inciso 6° del Artículo 4° de la Ley 19.886, Artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho y quienes dentro de los dos año anteriores al momento de la presentación de la oferta hayan sido condenados por delitos concursables establecidos en el Código Penal y descritos en el Artículo 4°, inciso segundo de la Ley 19.886, modificados por la Ley 20.720.

6.- El proveedor podrá ser sancionado con el pago de multas cuando éste no cumpla con sus obligaciones contractuales dentro de los plazos estipulados y en las condiciones acordadas.

El procedimiento para la aplicación, interposición de recursos y cobro de las multas, se encuentran detallados en las Bases Administrativas y Técnicas que rigieron el proceso licitatorio que da lugar a la presente contratación directa, las cuales, al igual que los requerimientos de contratación, se entienden formar parte del presente Decreto para todos los efectos legales.

7.- En el momento en que el proveedor cotiza estos servicios, acepta todas las condiciones (plazo de entrega, valorización, cláusulas complementarias, entre otras cosas) dispuestas en los requerimientos adjuntos.

8.- Encárguese a la **Dirección de Servicios Traspasados -Salud-**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

9.- Los gastos asociados a los servicios conexos serán aplicados a la siguiente cuenta de imputación del Presupuesto de Salud Vigente, o alguna otra que se indique en la respectiva Orden de Compra:

Descripción	Cuenta de Imputación
Servicios de Adquisición, traslado e instalación de rack y accesorios	215-29-06-002

10.- La cancelación del monto contratado se efectuará en un plazo máximo de **treinta días corridos**, contados desde la fecha de recepción conforme de la correspondiente factura, recepción conforme por parte de la Unidad Técnica de los bienes y/o servicios contratados, y cumplidos todos los requisitos necesarios establecidos en los presentes requerimientos. La recepción conforme será acreditada por la Unidad Técnica correspondiente.

La Unidad Técnica, será responsable de certificar la conformidad de la recepción de los bienes y/o servicios, de acuerdo a lo ofertado por el adjudicatario.

La cancelación del monto contratado se efectuará por la Municipalidad de Alto Hospicio, y deberán contener los siguientes antecedentes:

e) Factura a nombre de la **Municipalidad de Alto Hospicio, RUT: 69.265.100-6**, con domicilio en Avda. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio.

f) La **Orden de Compra** de mercado público correspondiente, aceptada por parte del proponente.

g) Certificado de recepción de los servicios emitido por la Unidad Técnica

h) Comprobante de Pago de Multas si las hubiere.

11.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N°4 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

Fdos. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION OFICINA DE SALUD

ACC
Distribución:

- Servicios Traspasados
- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control
- Encargado Portal.